República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 168 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ILIANA ANTONIETA PALACIOS MARTÍNEZ DE PENNA, natural de GUATEMALA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 941 del 15 de enero de 2014.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-127436, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-301-753, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Fernando Penna Rodriguez y la peticionaria.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 720, Partida 1654, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1111, Partida 257 / Tomo 1157, Partida 2364, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Konstantinos Tserotas

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No. 42 de 26 de febrero de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

k) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEE12990A7DB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: ILIANA ANTONIETA PALACIOS MARTÍNEZ DE PENNA
NAC: GUATEMALTECA
CED: E-8-127436

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor ILIANA ANTONIETA PALACIOS MARTÍNEZ DE PENNA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 14 de mayo de 2026
Notifique Alejandro Lucía Franco Vernaza
de la Resolución anterior siendo las 11:17 a.m.
de la a.m.
Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL